



(D.L. No. 826 del 26/01/2000, D.O. No. 40 tomo 348 del 25/02/2000, vigencia 01/04/2000- Art. 438 C.C.) (D.L. No. 828 del 26/01/2000, D.O. No. 42 tomo 346 del 29/02/2000, vigencia 01/04/2000- Art. 17 Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría)

Legalización de Libro de Actas de Junta Directiva 2017 utilizado para registrar los acuerdos tomados por la Junta Directiva 2017 de BANDESAL, que consta de 500 hojas útiles numeradas del folio No. 001 al folio No. 500. Las hojas han sido selladas como constancia de su legalización.

San Salvador, 16 de Enero de 2017.

am
Eliás & Asociados
Inscripción 859
Ana María Cárcamo
Socia de Auditoría





No. JD-01/2017

Sesión Ordinaria No. JD-UNO/DOS MIL ~~DIECISIETE~~ de la Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes seis de enero de dos mil diecisiete. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario; Licenciado Carlo Giovanni Bertí Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria; Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figuera Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de admisión del recurso de revisión interpuesto por _____, derivado de Licitación Pública LP 09/2016 "Suministro e implementación de licenciamiento y equipo para sistemas de gestión documental para el Banco de Desarrollo de El Salvador". **Punto 3.** Solicitud de aprobación de _____. **Punto 4.** Solicitud de autorización de inicio de proceso judicial de renuncia del BDES al cargo de fiduciario del _____. **Punto 5.** Solicitud de designación de delegados para participar en Junta General de Socios de G&S, SGR, S.A. DE C.V. **Punto 6.** Solicitud de designación de Interventor con cargo a la caja para ser propuesto judicialmente en proceso promovido contra _____. **Punto 7.** Solicitud de autorización de ampliación de plazo para créditos otorgados bajo la "Línea de Crédito Directo _____. **Punto 8.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por _____. **Punto 9.** Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por _____. **Punto 10.** Informe sobre medida disciplinaria aplicada a _____

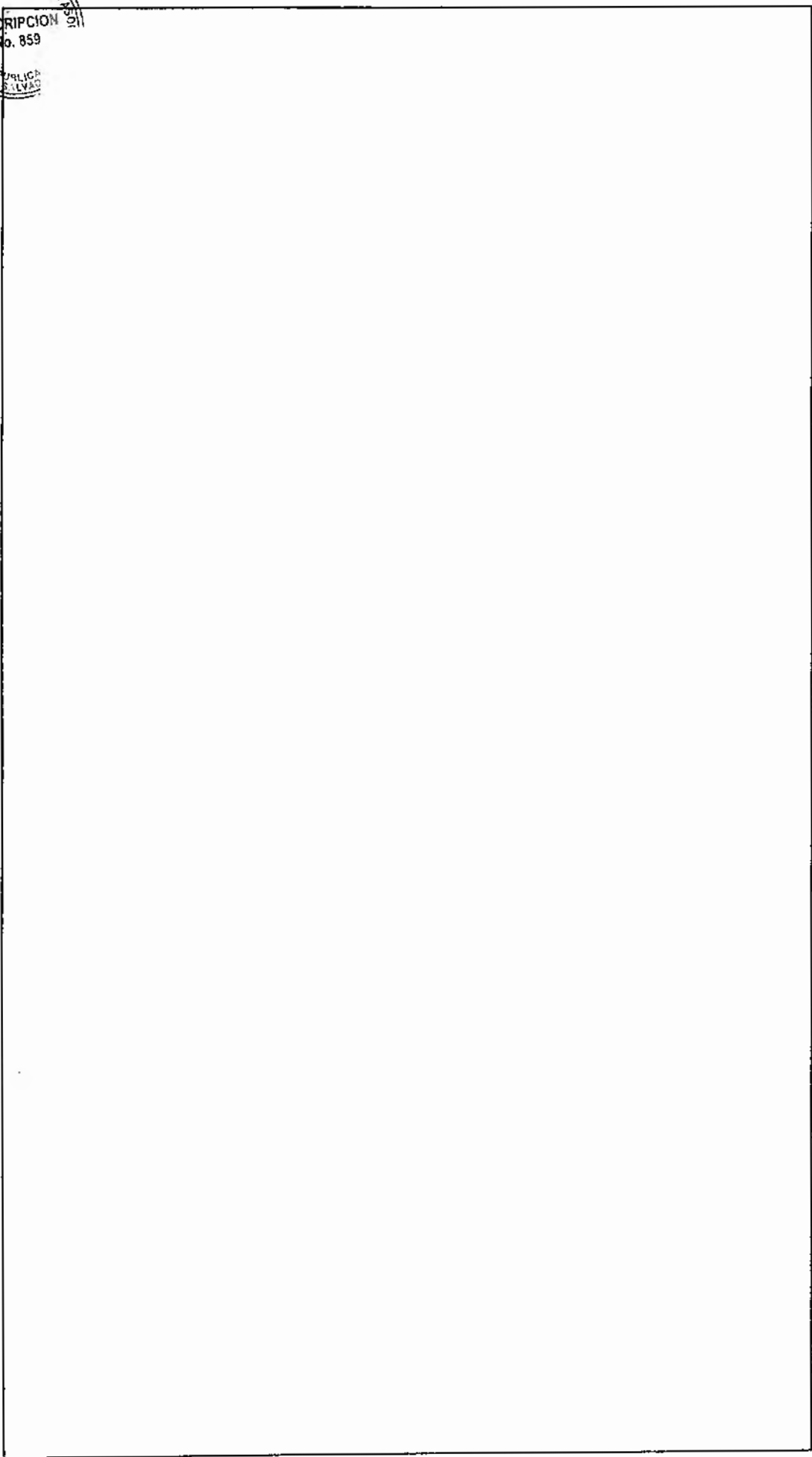
PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.



PUNTO II .

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMANDANTES PUBLICOS ELIAS & CIA
INSCRIPCION No. 859
REPUBLICA EL SALVADOR



U

U



PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



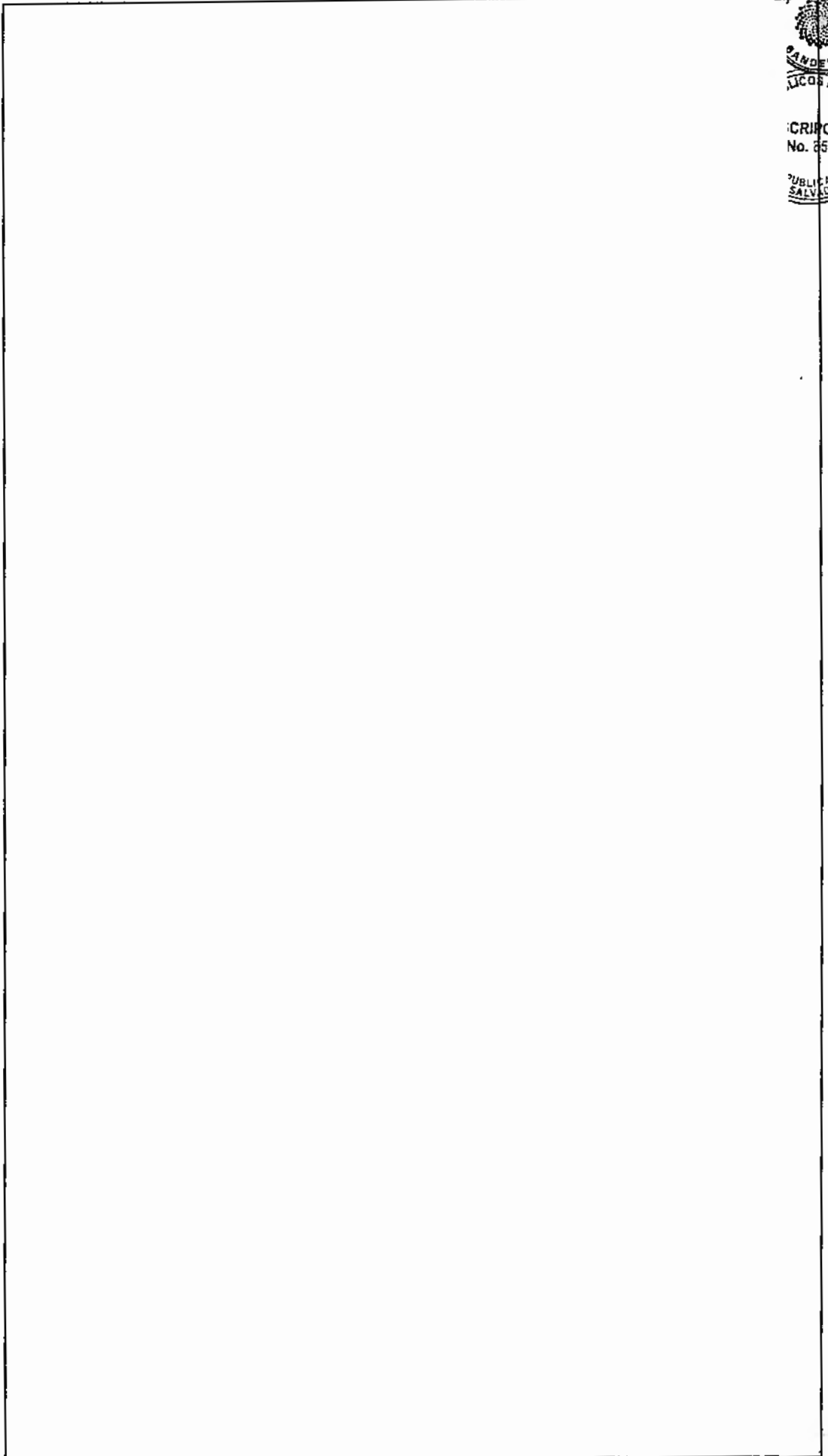
PUNTO IV - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de autorización de inicio de proceso judicial de renuncia del BDES al cargo de fiduciario del

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



CRIPCIÓN
No. 859

PUBLICA DE
SALVADOR





PUNTO V - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de designación de delegados para

participar en Junta General de Socios de G y S, SGR, S.A. DE C.V.- La Junta Directiva del Banco

de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el Artículo 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el artículo 95 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 3) Que en virtud de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana (LSGR), se crea el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas (FDSGR), siendo el fideicomitente el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Hacienda; el fiduciario el BMI, ahora BDES y los fideicomisarios la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana; 4) Que el Art. 1 LSGR establece que su propósito es regular el Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca y sus operaciones para facilitar el acceso de la micro, pequeña y mediana empresa, al financiamiento y a las contrataciones de las adquisiciones y contrataciones públicas o privadas, siendo que el citado sistema se encuentra conformado por las sociedades de garantía recíproca (SGR), las reafianzadoras de dichas sociedades y por el FDSGR; 5) Que el Art. 5 LSGR establece que las sociedades de garantía, se constituirán en forma de sociedades anónimas y que se registrarán por las disposiciones aplicables a éstas; 6) Que el Art. 37 LSGR, establece que la Junta General Ordinaria de las SGR se reunirá al menos una vez al año y decidirá sobre los siguientes asuntos: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría; b) revocar el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva en caso necesario; c) aprobar los estados financieros anuales, debidamente auditados, y distribución de utilidades en su caso; d) aprobar la Memoria Anual de Labores; e) fijar el límite máximo de las obligaciones a

garantizar por la sociedad durante cada ejercicio; f) establecer la proporción de capital que los Socios Partícipes deben aportar por el valor de las garantías a otorgarse por la Sociedad de Garantía g) nombrar el Auditor Externo Propietario y Suplente y fijar su remuneración; h) excluir a un socio por alguna de las causas establecidas en esta Ley o en los estatutos; 7) Que el artículo 40 de la Ley de SGR establece que "Nadie podrá tener más de diez representaciones, ni un número de votos delegados superior al 10% del total. La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada junta"; 8) Que el artículo 72 de la Ley de SGR en el literal f), establece que es función del fiduciario, designar los representantes del Fideicomiso en las Sociedades de Garantía donde participe como Socio Protector; 9) Que el FDSGR, se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de marzo de 2002, la cual fue inscrita con fecha 14/03/2002, siendo su objetivo propiciar el desarrollo del Sistema de Garantías Recíprocas en El Salvador, realizando principalmente las siguientes actividades: Promover la creación de las sociedades de Garantía; participar como inversionista en el patrimonio de las Sociedades de Garantía y la Reafanzadora; y propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa rural y urbana; 10) Que en sesión de Junta Directiva del BMI, No. 23/2003 de fecha 15/08/2003, se acordó que el FDSGR, adquiriese por la suma de US\$1,869,320.00, participaciones de la sociedad Garantías y Servicios, SGR, S.A. de C.V., (Garantías y Servicios SGR), lo cual corresponde a un total de 46,733 participaciones; 11) Que Garantías y Servicios, SGR, envió carta invitación a Junta General Ordinaria de Socios, a celebrarse en primera convocatoria el 03/02/2017, en las instalaciones del Círculo Deportivo Internacional, Colonia Roma, San Salvador, y si no existe quórum en esa fecha, en segunda convocatoria en el mismo lugar a la misma hora del día sábado cuatro de febrero de dos mil diecisiete, por lo que se solicita que se delegue a representantes del FDSGR, en su calidad de socio protactor, para asistir a dicha Junta General, recomendando que para dicho efecto sean nombradas las personas que a continuación se detallan: Boris Emerson Bonilla Villatoro con 9,349 participaciones; Lic. Carlos Granados con 9,346 participaciones; Lic. Óscar Ventura con 9,346 participaciones; Licda. Paola Machuca con 9,346 participaciones; Lic. Orlando Mejía con 9,346 participaciones. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: A) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Fideicomisos, la cual se adjunta al presente acuerdo; **B) DELEGAR** para que asistan, en representación del BDES, a la Junta General Ordinaria de Socios de la Sociedad Garantías y Servicios SGR, a las siguientes personas: Lic. Boris Emerson Bonilla Villatoro, representando 9,349 participaciones; Lic. Carlos Granados, representando 9,346 participaciones; Lic. Óscar Ventura,

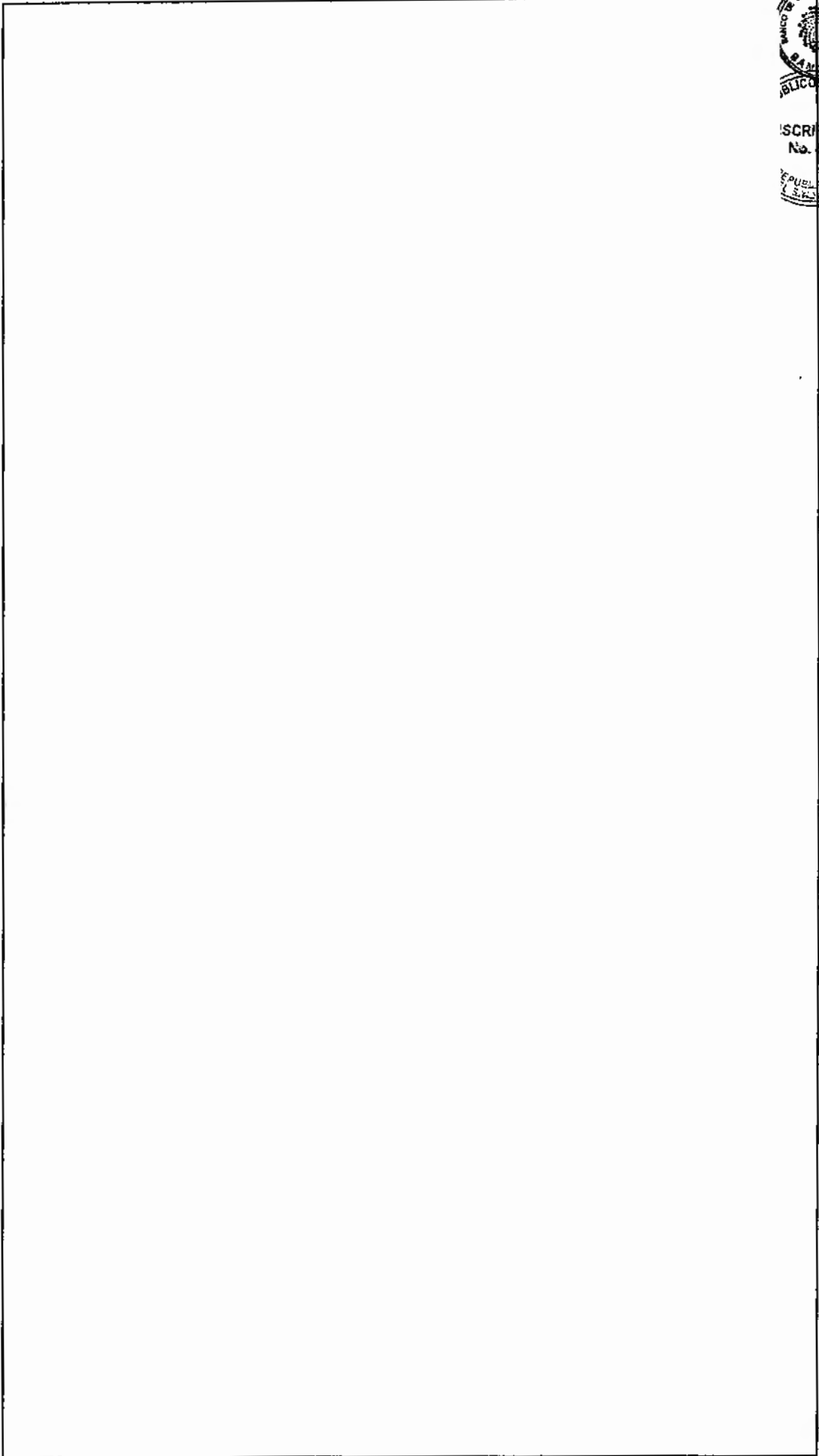




representando 9,346 participaciones; Licda. Paola Machuca, representando 9,346 participaciones;
Lic. Orlando Mejía, representando 9,346 participaciones. _____

**PUNTO VI - Gerencia Legal: Solicitud de designación de Interventor con cargo a la
caja para ser propuesto judicialmente en proceso promovido contra**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



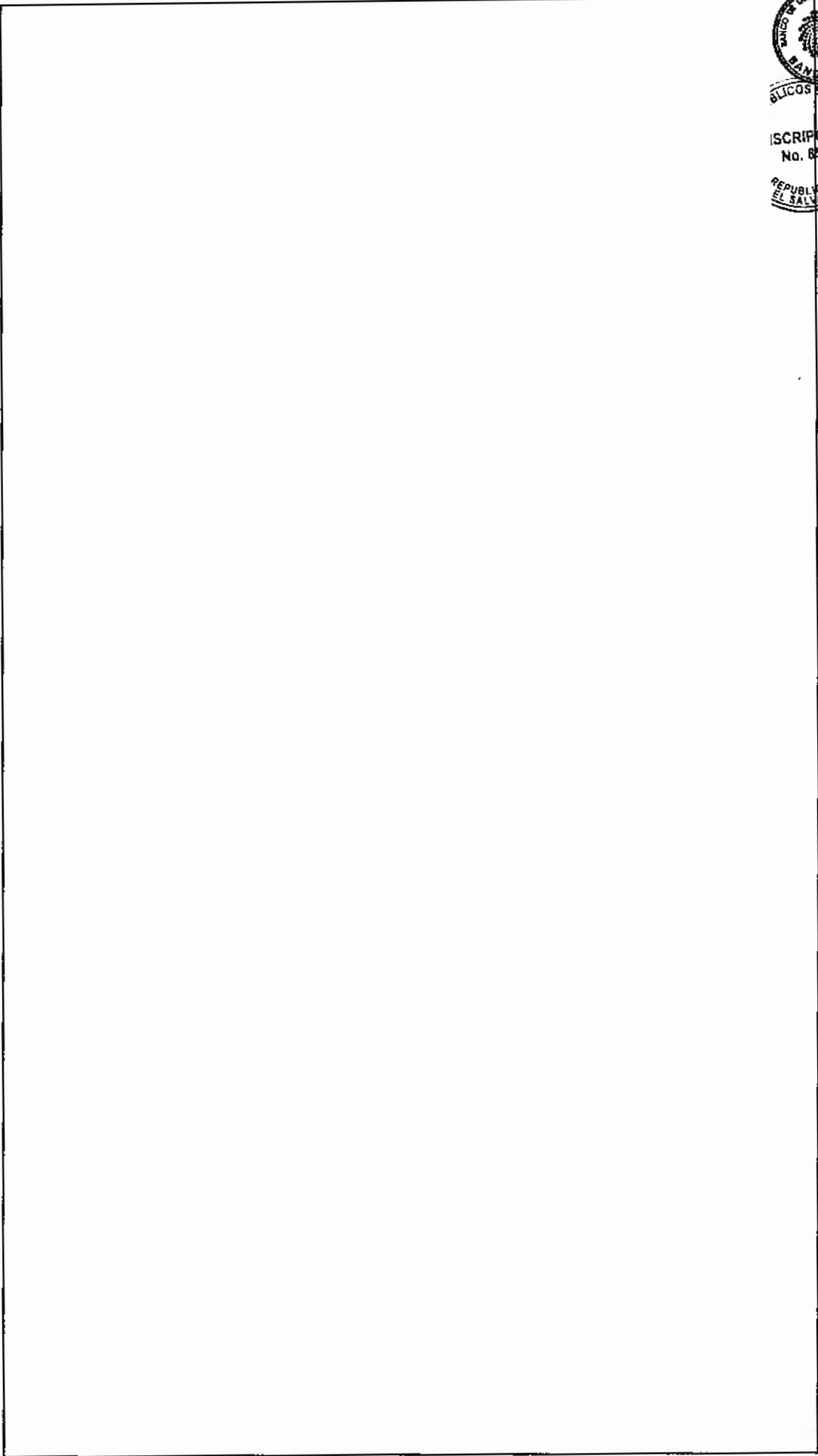


PUNTO VI - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de ampliación de plazo para créditos otorgados bajo la "Línea de Crédito Directo"

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ALICOS ELIAS S.A. SOCIEDAD
ISCRIPCION
No. 859
REPUBLICA DE
EL SALVADOR





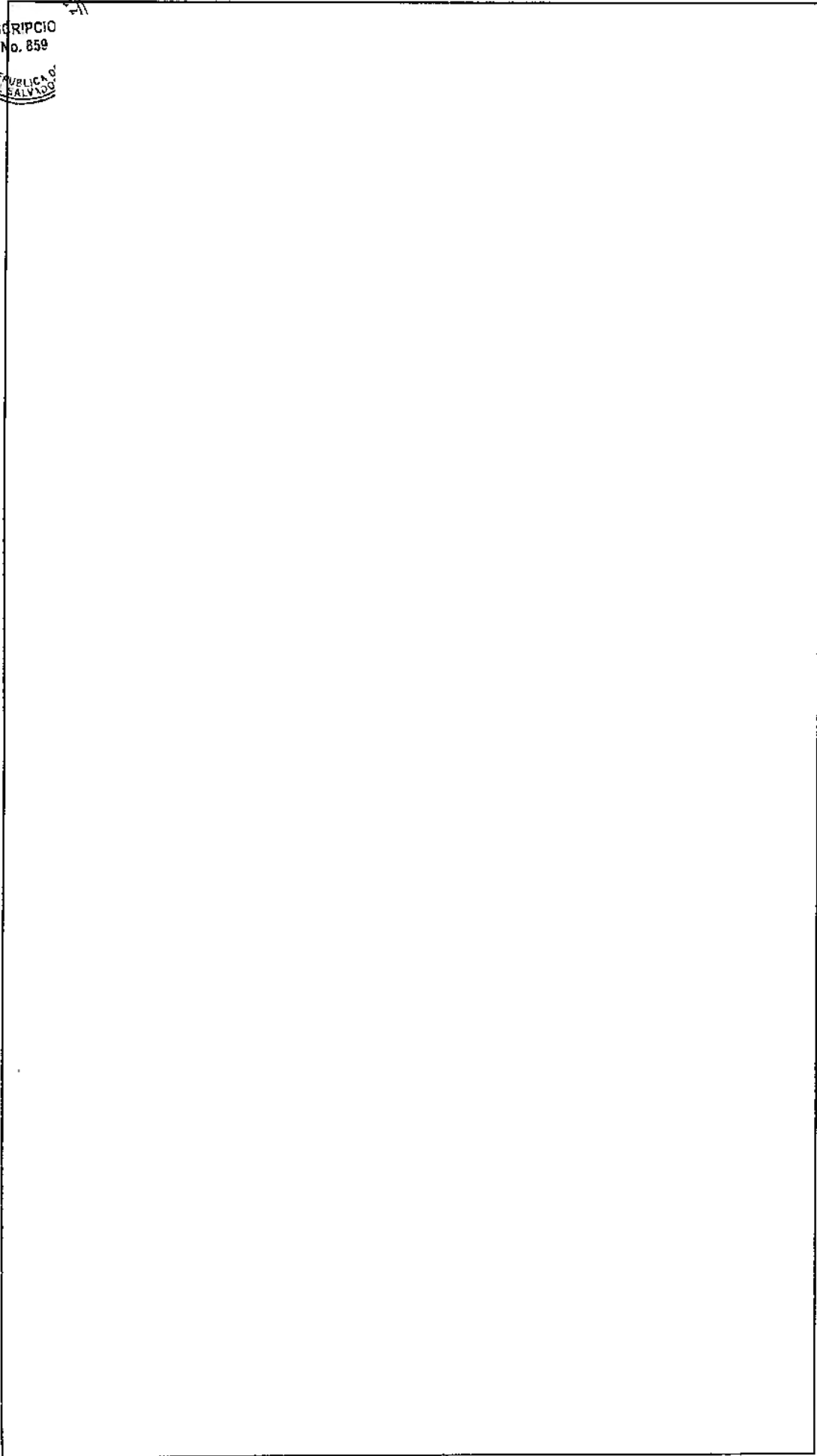
PUNTO VIII - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.



SCRIPCIÓN
No. 859





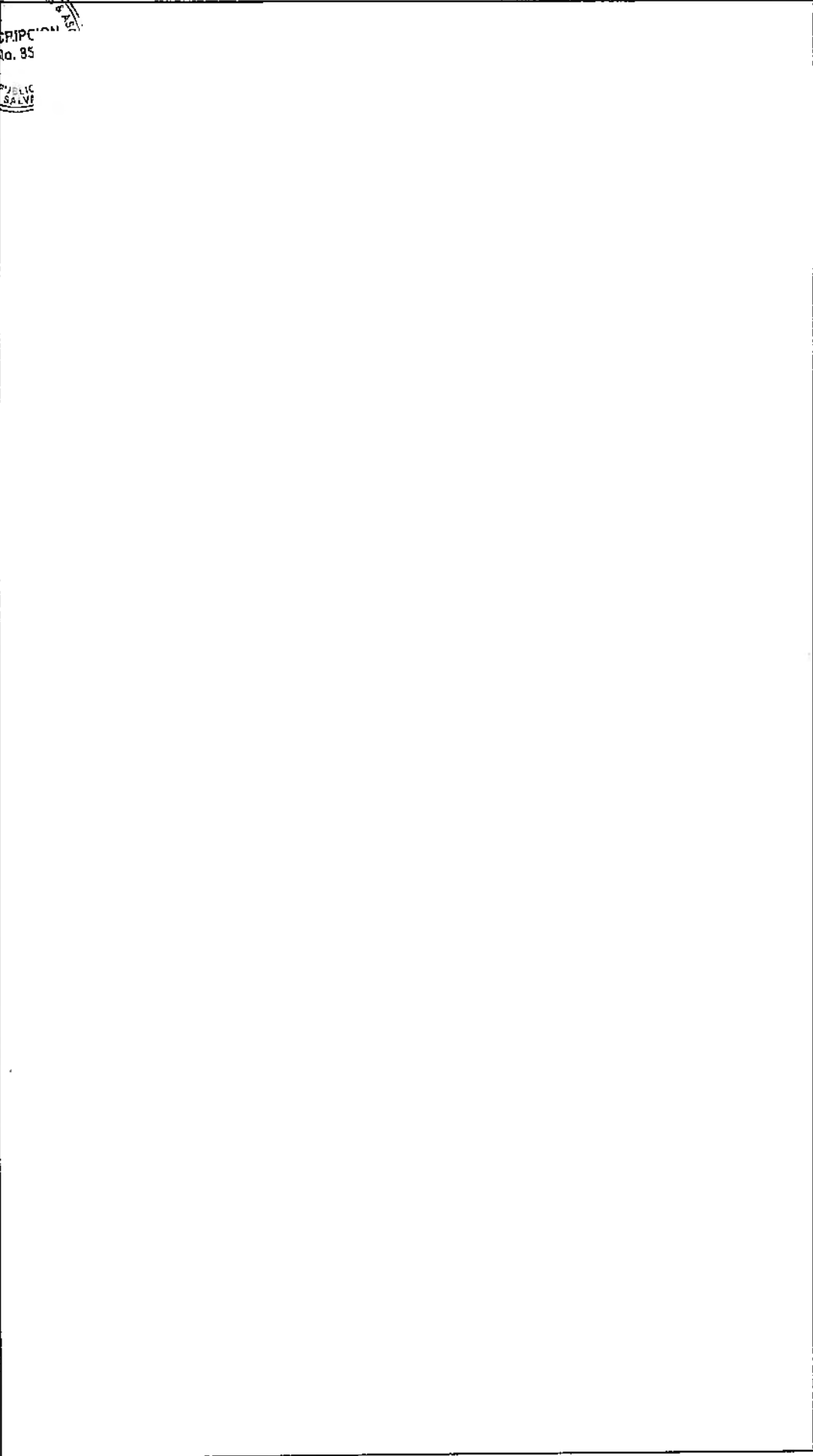
0

1



PUNTO IX - Gerencia del FDE y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito otorgado con recursos del FDE solicitado por

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2

3



PUNTO X - Dirección de Gestión: Informe sobre medida disciplinaria aplicada a

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONTAJORES PUBLICOS ELIAS P.
INSCRIPC
No. 85
REPUBLIC
EL SALV

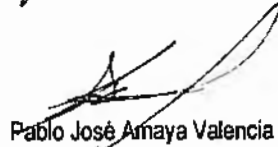


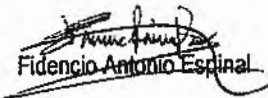
Fin de Sesión.- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. _____


Marina Mérida Mancla Alemán


Nelson Eduardo Fuentes


Carlo Giovanni Berté Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal


Nohis Isabel López


Blanca Mirna Benavides de Morales



Roberto Carlos Alfaro


Daniel Américo Figuerúa


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Frujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Ardón Rodríguez

